



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ENE 2020

14686

SÍRVASE CITAR

81.315-A2/17

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **CONSORCIO PPP RUTAS DEL LITORAL S.A.**, con número de RUT 217786520016, de obtener la declaratoria promocional prevista en el Decreto N° 357/014 de 12 de diciembre de 2014.

RESULTANDO: que se padeció un error en la Resolución ampliatoria de fecha 15 de enero de 2019 cuyo objetivo era continuar con la actividad de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las rutas 21 y 24, en el marco del proyecto "Corredor Vial Rutas 21 y 24" .-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que la ampliación del proyecto presentado por **CONSORCIO PPP RUTAS DEL LITORAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, al Decreto N° 357/014 de 12 de diciembre de 2014 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,,

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1°.- Sustitúyese el VISTO de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 15 de enero de 2019 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CONSORCIO PPP RUTAS DEL LITORAL S.A.** por el siguiente:

VISTO: la solicitud de la empresa **CONSORCIO PPP RUTAS DEL LITORAL S.A.**, con número de RUT 217786520016, tendiente a que se amplíe la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de

AH/ KP

VTO. B.
M.E.F.

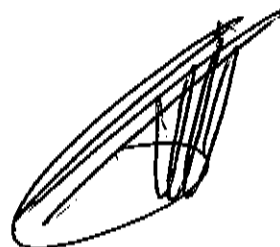
atribuciones delegadas, de fecha 04 de setiembre de 2017, por la que se declaró promovida la actividad de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las rutas 21 y 24, en el marco del proyecto "Corredor Vial Rutas 21 y 24".

2º.- Sustitúyese el numeral 1º de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 15 de enero de 2019 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa empresa **CONSORCIO PPP RUTAS DEL LITORAL S.A.** por el siguiente:

"1º.- Ampliase la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 04 de setiembre de 2017, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CONSORCIO PPP RUTAS DEL LITORAL S.A.**, tendiente a la actividad de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las rutas 21 y 24, en el marco del proyecto "Corredor Vial Rutas 21 y 24", por un monto de UI 21.881.995, considerándose UI 21.181.027 inversión elegible."

3º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el artículo 13 del Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

4º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.



Pablo Ferreri
Ministro Interino
de Economía y Finanzas